



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 26 de septiembre de 1995

Núm. 221

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 65 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 80 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.250 pesetas al trimestre; 3.710 pesetas al semestre; 6.660 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 120 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación - Unidad de Recaudación

Don Eugenio González González, Jefe de la Sección Técnica de Recaudación en esta Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra la Sociedad Serconle, S.L., se ha dictado con fecha 29 de agosto, la siguiente,

Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los débitos que se persiguen en el respectivo expediente administrativo de apremio seguido contra Serconle, S.L., NIF B24254898, con domicilio en calle Gil y Carrasco, 2-2.º, de León, por débitos a la Hacienda Pública, importe de 1.733.368 pesetas, declaro embargadas las cantidades pendientes de cobro que la citada sociedad tenga a su favor en las siguientes entidades: Estilismo del Chalet, S.L., Sociedad General Azucarera de España, S.A., Hospital Virgen Blanca León, Carlos González Rodríguez, Aldaja, S.A., Diputación Provincial de León, las cuales deberán ser retenidas e ingresadas mediante talón conformado a favor del Tesoro Público.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre.

Lo que se comunica a las citadas empresas con apercibimiento de que a partir de la fecha de la notificación, no tendrá carácter liberatorio el pago efectuado al deudor.

Lo que se notifica a Serconle, S.L., y a todos los interesados, advirtiéndoles que contra la anterior diligencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de León o reclamación

económico-administrativa en igual plazo de los quince días ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León, ambos contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que para general conocimiento se notifica por este anuncio, ya que la Sociedad antedicha se encuentra ausente y sin dejar señas en su domicilio social y tras varios intentos de notificación, ésta no se ha podido efectuar, de forma que quede constancia de su recepción tal como se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y, por lo mismo, a tenor del artículo 12.3 del R.D. 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, se advierte al deudor a que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el correspondiente BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

León, 11 de septiembre de 1995.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Eugenio González González.

8704

7.560 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Alvaro García Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don José Luis Vázquez Casado, con NIF



9687012X, con domicilio en Matallana de Valmadrígal, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 22 de agosto la siguiente:

Providencia:

Acordada con fecha 22 de agosto de 1995, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don José Luis Vázquez Casado, en la Unidad de Recaudación de León, procédase a la celebración de la citada subasta el 3 de noviembre del año en curso, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en León, avenida José Antonio, número 4, planta baja y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Lote número uno.—Urbana.—La nuda propiedad de un edificio destinado a aprisco con un corral, en casco de Matallana de Valmadrígal, a la calle Real o calle del Oro, sin número. Ocupa una superficie aproximada total de doscientos metros cuadrados. Linda: Norte, Clotilde Santamarta; Sur y Este, calle del Oro; Oeste, calle Real. Inscrita en el tomo 1.398, folio 83, finca número 5138 del Registro de la Propiedad de Sahagún. El usufructo vitalicio pertenece a don Cayo Vázquez Casado.

Urbana.—Casa en término de Matallana de Valmadrígal, a la carretera, que consta de plantas de sótano, baja y primera, construida sobre un solar de seiscientos metros cuadrados aproximadamente, de los que están edificados en cada una de las plantas de sótano y baja, doscientos sesenta metros cuadrados y en la planta primera doscientos metros cuadrados, quedando el resto de la superficie del solar destinado a patio. Linda: Sur, calle del frontón; Este, Roberto González; Oeste, Adolfo Sandoval; Norte, desagüe general del pueblo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún, en el tomo 1-383, folio 38, finca número 4.922.

Valor del lote:

Nuda propiedad de la 1.ª finca	2.200.000 pesetas	
Casa	13.800.000 pesetas	
	Total	16.000.000 pesetas
Menos cargas preferentes (hipoteca de obligaciones sobre las dos fincas descritas).		
Principal	6.500.000 pesetas	
Costas	1.950.000 pesetas	
Intereses	4.485.000 pesetas	
	Total	12.935.000 pesetas
		-12.935.000

Tipo para la subasta de este lote 3.065.000 pesetas. (Tres millones sesenta y cinco mil pesetas).

Lote número dos.—Rústica, terreno de secano en término de Matallana de Valmadrígal a Puente de Matallana, de novecientos noventa y cinco metros cuadrados aproximadamente. Linda: Norte, finca de herederos de Tomás Santos; Sur, otra de herederos de Federico Sandoval; Este, Francisco Andrés, hoy más de José Luis Vázquez; Oeste, otra de herederos de Froilán Mencía. Inscrita en el tomo 1.451, folio 165, finca número 5.355 del Registro de la Propiedad de Sahagún.

Tipo para la subasta: 30.000 pesetas (treinta mil pesetas).

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y demás acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tipo de subasta (importe en pesetas)	Valor de las pujas (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
De 50.001 a 100.000	1.000
De 100.001 a 250.000	2.500
De 250.001 a 500.000	5.000
De 500.001 a 1.000.000	10.000
De 1.000.001 a 2.500.000	25.000
De 2.500.001 a 5.000.000	50.000
De 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, avenida José Antonio, número 4, 1.ª planta, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda licitación, o de adjudicar directamente los bienes no adjudicados. Esta segunda licitación se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por ciento de subasta en primera licitación de los bienes subastados.

7.º—Cargas que han de quedar subsistentes, conforme al artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación, sin aplicar a su extinción el precio del remate, hipoteca a favor de tenedores de obligaciones que se menciona en la fijación del tipo para la subasta.

8.º—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del vehículo obrante en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Dependencia de Recaudación de León, donde podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

9.º—Que los interesados con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda. Avda. José Antonio, número 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la comunicación del presente anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del vigente Reglamento General de Recaudación.

León, 12 de septiembre de 1995.

8705

18.120 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la entidad Concepción García-Arazola García, resolución requiriéndole el reintegro de los intereses de demora, de los beneficios concedidos en su día por la contratación de una trabajadora mayor de 45 años.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la entidad Concepción García-Arazola García, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, calle La Serna, 55, León, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92) a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro por la entidad de la cantidad de cincuenta y cuatro mil seiscientos dos pesetas (54.602 pesetas), en concepto de intereses de demora, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Sección de Gestión Económica y Presupuestaria), avenida José Antonio, 1, 6.ª planta, de León, significándole que de no realizar el reintegro en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirá en vía ejecutiva.

León, 5 de septiembre de 1995.—El Director Provincial, José Ríos de Antón.

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la entidad Sonia María Carro Manzano, resolución requiriéndole el reintegro de los intereses de demora, de los beneficios concedidos en su día por su establecimiento como trabajadora autónoma.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la entidad Sonia María Carro Manzano, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, calle La Gloria, 7, Astorga, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92) a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro por la entidad de la cantidad de ochenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas (88.451 pesetas), en concepto de intereses de demora, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Sección de Gestión Económica y Presupuestaria), avenida José Antonio, 1, 6.ª planta, de León, significándole que de no realizar el reintegro en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirá en vía ejecutiva.

León, 5 de septiembre de 1995.—El Director Provincial, José Ríos de Antón.

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la entidad Fco. Camilo Fuertes

Martínez, resolución requiriéndole el reintegro de los intereses de demora, de los beneficios concedidos en su día por su establecimiento como trabajador autónomo.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la entidad Fco. Camilo Fuertes Martínez, y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, calle Arapiles, 9, Astorga, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92) a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro por la entidad de la cantidad de cincuenta y siete mil seiscientos setenta y nueve pesetas (57.679 pesetas), en concepto de intereses de demora, mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Sección de Gestión Económica y Presupuestaria), avenida José Antonio, 1, 6.ª planta, de León, significándole que de no realizar el reintegro en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirá en vía ejecutiva.

León, 5 de septiembre de 1995.—El Director Provincial, José Ríos de Antón.

8611

9.600 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26-11-92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta de infracción número 136/94, a la empresa Construcciones y Promociones de Obras Nacionales, S.L., domiciliada en calle Orozco, 37, de León, por infracción del artículo 10.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 200.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción número 1044/94, a la empresa Construcciones y Promociones de Obras Nacionales, S.L., domiciliada en calle Orozco, 37, de León, por infracción del artículo 9.4 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 40.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción número 1045/94, a la empresa Construcciones y Promociones de Obras Nacionales, S.L., domiciliada en calle Orozco, 37, de León, por infracción del artículo 10.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 150.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción número 1226/94, a la empresa Layg, S.L., domiciliada en calle Orozco, 37, de León, por infracción del artículo 10.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción número 1515/94, a la empresa Servicios Integrales de Seguridad, S.A., domiciliada en calle Maestro Odón Alonso, 3-1.º, de León, por infracción del artículo 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 100.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción número 2005/94, a la empresa Esabe Seguridad Castilla y León, S.A., domiciliada en calle Villabenavente, 9, 1.º, de León, por infracción del artículo 5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 10.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción número 2097/94, a la empresa Construcciones Hnos. Villoria, S.L., domiciliada en calle Alonso Castrillo, 52, de Valencia de Don Juan, por infracción del artículo 10.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 350.100 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción número 2298/94, a la empresa García Chamorro, S.L., domiciliado en calle San Agustín, 2, de León, por infracción del artículo 11.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 500.100 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1995.

* * *

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26-11-92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta de infracción número 286/95, a la empresa Contratas Virval, S.L., domiciliada en calle Las Eras, s/n, de La Virgen del Camino, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 100.000 pesetas.

—Acta de infracción número 1043/95, a la empresa Flora Velasco Alvarez, domiciliada en calle Conde Rebolledo, 13, de León, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 pesetas.

—Acta de infracción número 939/95, a la empresa Minas y Explotaciones Forestales, S.L., domiciliada en avenida de Bembibre, s/n, de Toreno, por infracción del artículo 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 80.000 pesetas.

Haciéndose saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el término de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1995.

* * *

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26-11-92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta de infracción número 3164/4/94, a la empresa Bervicon, S.L., domiciliada en avenida Gómez Núñez, 12, 4.ª B, de Ponferrada, por infracción del artículo 29.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 50.000 pesetas.

—Acta de infracción número 841/95, a la empresa Antonio Rodríguez Rodríguez, domiciliada en calle Miguel Zaera, 2, de León, por infracción del artículo 29.3.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 750.000 pesetas.

—Acta de infracción número 30T/95, a la empresa Antonio Rodríguez Rodríguez, responsable solidaria, domiciliada en calle Miguel Zaera, 2, de León, por infracción del artículo 30.3.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de extinción del subsidio por desempleo con el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

—Acta de infracción número 34T/95, al trabajador Antonio Blanco Fuertes, domiciliado en calle Felicidad, 12, bajo, de León,

por infracción del artículo 30.3.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de extinción del derecho a la percepción de prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

—Acta de infracción número 974/95, a la empresa Mantenimientos y Servicios Orinoco, S.L., domiciliada en calle Mirlo, 2, 1.º A, de Ponferrada, por infracción del artículo 29.3.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 800.000 pesetas.

Haciéndose saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Empleo en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1995.

* * *

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26-11-92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta de infracción número 3267/94, a la empresa Meypa Construcciones, S.L., domiciliada en Ctra. Asturias, s/n, de Villaquilambre, por infracción del artículo 10.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 250.000 pesetas.

—Acta de infracción número 80/95, a la empresa Meypa Construcciones, S.L., domiciliada en Ctra. Asturias, s/n, de Villaquilambre, por infracción del artículo 10.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 500.000 pesetas.

—Acta de Infracción número 287/95, a la empresa Transfereale, S.L., domiciliada en calle Gómez de Salazar, de León, por infracción del artículo 7.9 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 125.000 pesetas.

—Acta de infracción número 1346/95, a la empresa José Manuel López Arias, domiciliada en avenida de los Andes, 55, de Ponferrada, por infracción del artículo 7.5 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 51.000 pesetas.

—Acta de infracción número 1460/95, a la empresa Seguridad España, S.A., domiciliada en calle Villabenavente, 9-1.ª Pta., de León, por infracción del artículo 6.6 de la Ley 8/88, de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 10.000 pesetas.

Haciéndose saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 7 de septiembre de 1995.—El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazu Sola.

8613

19.200 ptas.

* * *

Corrección de error del edicto relativo a la empresa "Ecomercados Leoneses, S.A.", acta de infracción número 998/94.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 180, página 6, de fecha 8 de agosto de 1995, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "resolución de fecha 19 de junio de 1965", debe decir: "resolución de fecha 19 de junio de 1995".

8612

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 1994 los padrones correspondientes a suministro de aguas, recogida de basuras y alcantarillado, relativos a los meses de noviembre-diciembre 1994 y enero-febrero 1995, se expone al público por espacio de 15 días en el Servicio de Aguas Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el Decreto de aprobación mencionado podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Ponferrada, 11 de septiembre de 1995.—El Alcalde accidental, Carlos López Riesco.

8735

2.880 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de agosto de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por el sistema de subasta, de las obras de "Reforma del Consultorio Médico de Santa María de la Isla", se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de las reclamaciones u observaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Simultáneamente se anuncia la subasta, por procedimiento abierto, con arreglo a las bases que seguidamente se indican, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Extracto de las bases de la subasta:

1.—Objeto: Contratación de las obras de "Reforma del Consultorio Médico de Santa María de la Isla, con arreglo a la memoria valorada y al pliego de condiciones aprobados al efecto.

2.—Expediente: Estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

3.—Tipo de licitación: 3.263.088 pesetas a la baja.

4.—Plazo de ejecución de las obras: 3 meses.

5.—Fianzas: La provisional se fija en 65.262 pesetas y la fianza definitiva en el 4% del remate.

6.—Proposiciones: Serán secretas y se presentarán en mano en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas, dentro de los 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Junto con la propuesta económica se presentará la documentación exigida en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

7.—Apertura de pllicas: En la Casa Consistorial, a las 13 horas del siguiente día hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día coincide en sábado, la apertura de pllicas se trasladará al siguiente día hábil.

8.—MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, con domicilio en la localidad de, calle número con NIF.:, actuando en nombre propio (o en representación de la empresa, con CIF.: y domicilio social en), número de teléfono:, teniendo capacidad legal para contratar con la Administración y enterado de que por el Ayuntamiento de Santa María de la Isla, se pretende contratar la ejecución de las obras de "Reforma del Consultorio Médico en Santa María de la Isla y teniendo pleno conocimiento del pliego de cláusulas técnicas y económico-administrativas particulares, y demás condiciones que regirán la ejecución de las obras, conforme en todo con las mismas, se comprometo a su realización con sujeción estricta a los mencionados documentos por la cantidad de pesetas (se expresará el importe en letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María de la Isla, 11 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

8732

6.600 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don César Díaz Suárez, se solicita traspaso de licencia municipal, para la actividad de Café-Bar, "Mesón Minero", sito en esta localidad de Vega de Espinareda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 5 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8733

1.560 ptas.

LAS OMAÑAS

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, y siendo declarado de tramitación urgente el expediente de contratación mediante subasta, procedimiento abierto de las obras de "Ajardinamiento de espacios libres en el núcleo de Santiago del Molinillo, 1.ª fase", habiendo, asimismo, resultado aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación de las expresadas obras, que se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo adoptado, se anuncia subasta pública —procedimiento abierto— para contratar las expresadas obras, si bien la licitación será aplazada si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de "Ajardinamiento de espacios libres en el núcleo de Santiago del Molinillo, 1ª fase", con arreglo al proyecto, redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera.

Tipo de licitación: Tres millones de pesetas, mejorado a la baja.

Fianzas: Provisional: 60.000 pesetas.

Definitiva: El 4% del importe del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del anuncio de subasta.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en acto público a celebrar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para su presentación.

En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura de proposiciones se trasladará al lunes siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, provincia de, con DNI número (del que adjunto fotocopia), y NIF número (del que adjunto fotocopia), hallándome en el pleno goce de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria de subasta efectuada por el Ayuntamiento de Las Omañas, para contratar las obras de "Ajardinamiento de espacios libres en Santiago del Molinillo, 1.ª fase", se comprometo a realizar las mismas en la cantidad de (en letra), con estricta sujeción al proyecto que sirve de base y pliego de condiciones que rige la contratación, haciendo constar expresamente.:

1.º-Que he constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunto justificante.

2.º-Que cumpla al día de hoy toda la normativa vigente aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

En, a dede 1995. (Firma).

Además se deberá presentar la documentación estipulada en la cláusula número 10 del pliego de condiciones.

Las Omañas, 8 de septiembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, y siendo declarado de tramitación urgente el expediente de contratación mediante subasta, procedimiento abierto de las obras de "Sondeo para captación de agua potable en Pedregal", habiendo asimismo, resultado aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación de las expresadas obras, que se hallará expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo adoptado, se anuncia subasta pública -procedimiento abierto- para contratar las expresadas obras, si bien la licitación será aplazada si se presentasen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de "Sondeo para captación de agua potable en Pedregal", con arreglo al presupuesto, redactado por el Ingeniero don Javier García Anguera.

Tipo de licitación: Un millón quinientas pesetas, mejorado a la baja.

Fianzas: Provisional: 30.000 pesetas.

Definitiva: El 4% del importe del remate.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de trece días naturales a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA del anuncio de subasta.

En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en acto público a celebrar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para su presentación.

En caso de que el citado día fuese sábado, la apertura de proposiciones se trasladará al lunes siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en, provincia de, con DNI número (del que adjunto fotocopia), y NIF número (del que adjunto fotocopia), hallándome en el pleno goce de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) enterado de la convocatoria de subasta efectuada por el Ayuntamiento de Las Omañas, para contratar las obras de "Sondeo para captación de agua potable en Pedregal", se comprometo a realizar las mismas en la cantidad de (en letra), con estricta sujeción al presupuesto que sirve de base y pliego de condiciones que rige la contratación, haciendo constar expresamente.:

1.º-Que he constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunto justificante.

2.º-Que cumpla al día de hoy toda la normativa vigente aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

En, a dede 1995. (Firma).

Además se deberá presentar la documentación estipulada en la cláusula número 10 del pliego de condiciones.

Las Omañas, 8 de septiembre de 1995.-El Alcalde (ilegible).
8734 13.340 ptas.

BENAVIDES DE ORBIGO

Modificada por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 30 de agosto, la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en su artículo 2º.1 que establece el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana, se expone al público, el expediente conteniendo el acuerdo de aprobación, por plazo de 30 días a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. En caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Benavides de Orbigo, 11 de septiembre de 1995.-La Alcaldesa, Ana Rosa Sopena Ballina.

8736 330 ptas.

BRAZUELO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público, por espacio de quince días con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, la cuenta general del Presupuesto municipal de 1994, para su examen, durante cuyo plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Brazuelo, 11 de septiembre de 1995.-El Alcalde José Antonio Fernández Gómez.

8737 360 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo provisional de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales, por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo 8.ª fase", adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 26 de mayo de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se declara elevado automáticamente a la categoría de definitivo, publicándose a continuación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme a lo acordado en Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha.

Acuerdo provisional elevado a definitivo:

Primero: Imponer contribuciones especiales por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Val de San Lorenzo 8.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo: Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a).—Se cifra el coste de las obras en las siguientes cantidades, que constituyen la base imponible:

—Coste de las obras: 17.350.572 pesetas.

—Subvención de la Diputación: 12.000.000 de pesetas.

—Coste soportado por el Ayuntamiento: 5.350.572 pesetas.

b).—Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 4.547.986 pesetas, equivalente al 85% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto anteriormente, así como si se produjesen modificaciones en las subvenciones comprometidas, se tomará el nuevo coste a efectos del cálculo de las cuotas tributarias, mediante aplicación del tipo impositivo fijado anteriormente, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, que serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidos en la Ley General Tributaria.

c).—Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles, atendida la clase de la obra.

d).—Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

e).—No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

f).—En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero: Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo durante este periodo de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto: Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Val de San Lorenzo, 6 de septiembre de 1995.—El Alcalde (ilegible).

8739

2.190 ptas.

CARMENES

Los Presupuestos Generales para 1995, han sido aprobados definitivamente por un importe consolidado de treinta y dos millones ciento ochenta y dos mil setecientas pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	3.071.096
Cap. 2. Impuestos indirectos	561.084
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	2.315.516
Cap. 4. Transferencias corrientes	6.251.829
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	983.175
Cap. 7. Transferencias de capital	19.000.000
Total	32.182.700

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	6.100.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	7.169.482
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.913.218
Cap. 6. Inversiones reales	16.000.000
Total	32.182.700

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La plantilla de personal aprobada es: 1 plaza Secretaria-Intervención de Habilitación Nacional, Grupo B, Nivel 16. Propiedad.

Cármenes, 9 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Antonino Fernández García.

* * *

Don Alvaro García Rodríguez, en representación de Los Argüellos, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de fábrica de embutidos y salazones, nave de ventas y bar restaurante, que será emplazada en la localidad de Almuzara, terreno rústico sito en "La Vega" de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes y sobre el impacto medio ambiental.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cármenes, 9 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Antonio Fernández García.

* * *

Se hace público que por Decreto de 10 de julio de 1995, el señor Alcalde Presidente, ha procedido a nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Corporación siguientes:

1.º—Don César Gutiérrez Fernández

2.º—Don Victorino de la Fuente Díez

Asimismo se hace saber que en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 16 de julio de 1995 se acordó la creación de la Comisión de Gobierno integrada por los dos Tenientes de Alcalde nombrados.

Cármenes, 9 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Antonio Fernández García.

8738

3.510 ptas.

VILLABLINO

Relativo a la contratación de una Auditoría externa, mediante procedimiento negociado.

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de septiem-

bre de 1995, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir la contratación, mediante procedimiento negociado, de una Auditoría externa al Ayuntamiento de Villablino y Escuela Taller, se somete a información pública por plazo de 8 días, quedando de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Simultáneamente se anuncia el procedimiento negociado, a fin de que las empresas capacitadas puedan presentar ofertas, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.-Objeto del contrato.-Constituye el objeto del contrato de asistencia técnica, la contratación con una firma auditora, de los Servicios de Personal Especializado para su colaboración con la Intervención General de este Ayuntamiento, para la realización del control financiero y de eficacia a que aluden los artículos 201 y 202 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, referente a los servicios del Ayuntamiento y durante el periodo de julio de 1991 a junio de 1995, ambos inclusive.

2.-Precio.-El precio del contrato se fijará mediante una cantidad a tanto alzado, a proponer por los licitadores en sus ofertas. En dicho precio se entenderá incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3.-Duración del contrato.-El plazo de duración del contrato se fija en dos meses, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se notifique al contratista la adjudicación del mismo.

4.-Garantías.-a) Los licitadores deberán constituir una fianza provisional que se fija estimativamente por el órgano de contratación en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas) y que surtirá sus efectos hasta el momento de la adjudicación.

b) El adjudicatario vendrá obligado a constituir una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de la adjudicación.

c) La fianza se constituirá bien en metálico o bien en valores públicos admisibles (artículos 36 y 37 de la Ley 13/95, de 18 de mayo), y deberán depositarse en la Caja de la Corporación.

5.-Capacidad para concurrir.-Podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados por la legislación vigente.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

6.-Proposiciones, documentos y plazo de presentación.-El expediente de este contrato podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento desde las 9 hasta las 13 horas, todos los días hábiles hasta el día en que finalice el plazo de recepción de ofertas, las cuales se entregarán en la Secretaría dentro de dos sobres cerrados, que pueden ser lacrados y contendrán los siguientes documentos:

Sobre número 1.-Documentación administrativa.

a) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley 30/95.

b) DNI de la persona que firme la propuesta. Poder bastanteadó a su costa por el Secretario de la Corporación si se obra en representación de otra persona o entidad, o bien, testimonio notarial.

Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra Sociedad de esta naturaleza.

c) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

d) Declaración expresa, responsable o jurada de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e) Documento que acredite la inscripción como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

f) Documentación que acredite la solvencia técnica y profesional a través de cualesquiera de los medios que establece el artículo 19 de la Ley 13/95.

g) Relación de medios materiales y personales que asignará a la ejecución del trabajo.

h) Documentos acreditativos de los extremos señalados en los criterios de adjudicación.

Sobre número 2.-Proposición económica.-Adaptada al siguiente modelo:

Don, vecino de, con domicilio en, con DNI número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar (en nombre propio, o en representación de nombre, domicilio y CIF), enterado del pliego de condiciones aprobado por ese Ayuntamiento, hace constar:

1.º-Que se comprometo a tomar a su cargo el contrato, con sujeción a la documentación citada, por un precio de pesetas y en un plazo de duración de

2.º-Que, asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En, a de de 1995.

Firma:

En los sobres figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concierto sobre Auditoría", serán firmados al reverso por el presentador y contra entrega se expedirá un recibo.

Presentación de proposiciones.-Se entregarán en Secretaría, durante el plazo de catorce días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, desde las 9 hasta las 13 horas, de lunes a viernes.

7.-Apertura de proposiciones.-Las ofertas serán abiertas en acto público, a las doce horas del día siguiente a aquél en que finaliza el plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso, sería el primer día hábil siguiente, en la Secretaría del Ayuntamiento, mediante la constitución de una mesa de contratación que asistirá al órgano de contratación.

Villablino, 12 de septiembre de 1995.-El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

8783

12.600 ptas.

VALDERAS

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de agosto de 1995, adoptó el acuerdo de concertar una operación de Tesorería con Caja España, con las siguientes características:

Importe: Veinte millones de pesetas.

Plazo: Un año.

Tipo de interés: Mibor a tres meses más 0,50 puntos.

Comisiones: 0,60% de apertura y 0,25% sobre saldo medio no dispuesto.

Lo que se hace público por espacio de 15 días al objeto de reclamaciones.

Valderas, 24 de agosto de 1995.-El Alcalde, Celestino Fonseca García.

8779

420 ptas.

TORENO

El señor Alcalde, por Decreto de fecha 7 de julio de 1995, ha resuelto:

1.º-Delegar en la Comisión Municipal de Gobierno las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, excepto las siguientes:

-Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Comisión de Gobierno.

-Dirigir el Gobierno y la Administración Municipal.

-Dictar Bandos.

-Desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal de la Corporación.

–Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.

–Adoptar las medidas necesarias en caso de catástrofe o infortunios públicos o grave riesgo de los mismos.

–La consulta popular regulada en el artículo 71 de la misma Ley.

No obstante, previa resolución motivada, el Alcalde podrá avocar para sí el conocimiento de los asuntos delegados anteriormente, cuya resolución corresponda a la Comisión de Gobierno, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

2.º–Publicar dicha resolución en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dando cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de la efectividad de esta resolución desde el día siguiente al de su firma.

Toreno, 14 de julio de 1995.–El Alcalde, Demetrio Martínez Velasco.

8780 990 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 10 de agosto de 1995, con el quórum establecido en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha tomado el acuerdo de aprobar el Proyecto de Contrato de Anticipo Reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las características siguientes:

- 1.–Destino: Obras de acceso a la Aldea y Oncina.
- 2.–Cantidad: 700.000 pesetas.
- 3.–Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 106.811 pesetas.
- 4.–Amortización: 10 anualidades.
- 5.–Garantías: Las indicadas en la estipulación 4.ª del proyecto de contrato.

Lo que se expone a información pública por plazo de 15 días, a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 13 de septiembre de 1995.–El Alcalde en funciones, María del Camino Rey González.

8781 540 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras "Pavimentación de calles en el municipio", se expone al público durante el plazo de 8 días naturales a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente, se anuncia subasta pública –procedimiento abierto– para contratar las expresadas obras, si bien la licitación sería aplazada si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras "Pavimentación de calles en el municipio".

Tipo de licitación: Seis millones (6.000.000) de pesetas mejorado a la baja.

Fianzas: Provisional: 100.000 pesetas.

Definitiva: 300.000 pesetas.

Proposiciones: Se presentarán en las oficinas municipales, en horario de oficina, durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo para su presentación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, en nombre propio o en representación de, vecino de, con DNI n.º, visto el anuncio de convocatoria de subasta y el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la contratación y ejecución de las obras de "Pavimentación de calles en Villaobispo de Otero", según proyecto técnico redactado por don Oscar F. González Vega, me comprometo a ejecutar dichas obras por el precio de (en letra y cifras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

Villaobispo de Otero, 13 de septiembre de 1995.–El Alcalde (ilegible).

8782 4.200 ptas.

ROPERUELOS DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1994, se anuncia que permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de no presentarse ninguna.

Roperuelos del Páramo, 11 de septiembre de 1995.–La Alcaldesa, Virtudes González.

8784 240 ptas.

FRESNO DE LA VEGA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986 y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1995, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado Presupuesto para 1995

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	6.800.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.500.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	6.150.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	11.000.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	2.550.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Enajenación de inversiones reales	8.300.000
Cap. 9. Pasivos financieros	4.000.000
Totales ingresos	40.300.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	8.325.000
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	13.150.000
Cap. 3. Gastos financieros	260.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	900.000
<i>B) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	17.465.000
Cap. 9. Pasivos financieros	200.000
Totales gastos	40.300.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 1995.

- a) Plazas de funcionarios
 1. Con habilitación nacional, 1
 - b) Personal laboral

Denominación del puesto de trabajo: Operario de servicios múltiples (trabajador fijo), número de plazas 1. Limpiadora (temporal media jornada), número de plazas, 1.

- c) Personal eventual

Denominación del puesto de trabajo: Socorristas (media jornada, temporal verano), número de plazas, 2. Peones mantenimiento y taquillero/a y limpiador/a, número de plazas 2.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fresno de la Vega, 5 de septiembre de 1995.—El Alcalde, Filiberto Reinoso Bodega.

8635

1.470 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, bajo el número 258/95, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León a 1 de septiembre de 1995. El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones seguidas en este Juzgado como juicio verbal civil, con el número 258/95, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la entidad mercantil González Monar, S.L., con domicilio social en Navatejera, León, representada por el Procurador señor Calvo Liste y bajo la dirección del Letrado señor Mendoza Robles, contra la entidad mercantil Aluglás, S.A., con domicilio en Valdelafuente, León, contra don Pedro Suárez Vega, y contra doña M.^a Angeles Martínez Bueno, ambos vecinos de León y todos ellos en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por la entidad actora contra los demandados y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Pedro Suárez Vega, a doña María de los Angeles Martínez Bueno y a Aluglás, S.A., a pagar a González Monar, S.L., respondiendo solidariamente, la suma de cuarenta y nueve mil ochocientos (49.800) pesetas, y el interés legal de dicha suma desde la presentación de la demanda hasta el completo pago, y todo ello con expresa condena en costas de los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que la sentencia recaída sea notificada en legal forma a los demandados rebeldes, Entidad Aluglás, S.A., Pedro Suárez Vega y M.^a Angeles Martínez Bueno, a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1995.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

8588

4.800 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 220/95, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey, la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a 4 de septiembre de 1995, habiendo visto y oído los presentes autos de divorcio número 220/95, seguidos a instancia de doña Antonia González Calvete, representada por el Procurador señor Martínez Barrientos y defendida por el Letrado señor Fernández Salas, contra don Carlos Alberto Marqués Vital y el Ministerio Fiscal, recayendo la presente resolución en base a los siguientes, y cuya parte dispositiva dice:

Fallo.—Que estimando, como estimo, la demanda de divorcio instada por la representación de doña Antonia González Calvete, contra don Carlos Alberto Marqués Vital y con intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio contraído por las partes en Astorga (León), el día 18 de junio de 1978 con todos los efectos inherentes a tal declaración, atribuyendo la guarda y custodia del hijo menor, Rudi, a la madre y sin expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo la presente que firmo en la ciudad de León a 4 de septiembre de 1995.

8594

4.320 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número dos de León y con el número 360/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra otros y contra Copy Informática, S.L., la que tuvo su último domicilio en León, calle Ramón y Cajal, 13, bajo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.459.260 pesetas de principal más otras 1.650.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a la demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndola saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Bienes embargados:

—La devolución de IVA o IRPF que, con cargo a la Delegación de Hacienda tenga que percibir la demandada Copy Informática, S.L.

Dado en León a 8 de septiembre de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8595

2.880 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 155/95, se tramita expediente de dominio sobre reanudación del tracto regis-

tral, a instancia de Georgina Vega Díez, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, el que se sustancia con intervención del Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó citar a cuantas personas ignoradas e inciertas puedan perjudicar dicho expediente, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en este Juzgado a alegar cuanto a su derecho convenga, publicándose edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, estrados de este Juzgado, en el periódico *Diario de León* y en el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

La finca objeto del presente expediente es la siguiente:

Finca urbana: Número sesenta. Vivienda exterior derecha subiendo la escalera del inmueble, de la planta octava de las superiores a la baja de la casa en Trobajo del Camino en la carretera de León a Astorga o avenida Rodríguez Pandiella. Es del tipo C, de la célula definitiva y tiene una superficie útil de unos sesenta y seis metros y treinta y cinco decímetros cuadrados. Es la finca 5954, folio 70 del libro 63 de San Andrés del Rabanedo, tomo 1088 del archivo. Linda: Según se mira a la casa desde la avenida de situación: Frente, vestíbulo de acceso desde el rellano de la escalera central, vivienda tipo D de la misma planta y vuelo de la terraza; derecha, vestíbulo y pasillo de acceso desde el rellano de la escalera central y ascensores de ésta; izquierda, finca de seguros Cristal Rodríguez, S.A., y fondo, escalera central del inmueble y vuelo del patio común no visitable. Le corresponde una cuota de participación de cero coma sesenta por ciento del valor total del inmueble. Tiene a su favor las servidumbres a que se refiere la finca matriz y la calificación definitiva de vivienda del Grupo Primero, acceso diferido.

Dado en León a 21 de abril de 1995.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

8591 4.320 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Conforme a lo ordenado por el Ilmo. señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en el expediente promovido por el Procurador don Pablo Juan Calvo Liste, en nombre y representación de doña Susana Barros García, doña María Isabel Barros García y de doña M.^a Dolores Martínez García, quien obra en nombre propio y de su hijo menor Juan Barros Martínez, herederos de don Miguel Barros TIE C.B., dedicado al comercio minorista de productos de ferretería, juguetería, papelería, etc., con domicilio en esta ciudad, calle Ordoño II, número 21, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, en el cual ha recaído número 440/95, dedicado a la actividad mercantil de comercio minorista, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

En León a 7 de septiembre de 1995.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

8616 2.120 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

En virtud de lo acordado en autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra Vinacoteca Coyanza, con último domicilio conocido a efectos de notificaciones, en calle Jesús, número 12, 4.º A, Oviedo, en reclamación de 28.708.283 pesetas de principal, por la presente se requiere a dicha demandada por término de diez días, para que haga pago a la actora, de la cantidad reclamada, procediendo en otro caso a la ejecución de la hipoteca escriturada en Oviedo, con

fecha 12 de enero de 1994, ante el Notario don Oscar López del Riego, con el número 64 de protocolo, sacando a pública subasta las fincas que figuran en la misma, que garantizan el préstamo concedido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a Vinacoteca Coyanza, de 25.000.000 de pesetas.

León, 1 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

8597 2.440 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 272/94, seguidos a instancia de la entidad Almacenes de material de construcción González y González, S.L., representada por el Procurador señor González Varas, contra don José Manuel Servide Díaz, con último domicilio en Oviedo, calle 19 de julio, 10, 1.ª planta, en reclamación de 1.707.278 pesetas, por auto de fecha 28 de abril de 1995, se decretó la mejora de embargo sobre la finca propiedad del demandado sita en el término municipal de La Estrada, inscrita en dicho Registro de la Propiedad, al tomo 570, libro 436, folio 40, finca número 62361, para garantizar el pago del principal reclamado y otras 800.000 pesetas que provisionalmente se calculan para intereses, gastos y costas. Asimismo en dicho auto fue acordado se notificase la mejora al demandado y a la esposa del mismo doña Dorinda Sánchez Fariña a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía y cuyo paradero se desconoce, así como a la esposa del mismo a los efectos indicados, expido la presente en León a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

8598 2.760 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en las actuaciones de juicio hipotecario del artículo 131 de la L.H. número 550/93, seguidas a instancias de Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A., contra Eduardo López Casado y María Dolores Fernández Alvarez, libro el presente a fin de requerir a los demandados a fin de que en el término de quince días desalojen el local sito en León, plaza de Villapérez, número 2, y lo dejen a disposición de la entidad-actora-adjudicataria, con el apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá al lanzamiento judicial.

En León a 31 de julio de 1995.—El Secretario (ilegible).

8599 1.480 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 6 de julio de 1995. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 28/95, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra don Vicente Fernández Escudero y Adoración Zafra Gabarre, declarados en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Vicente Fernández Escudero y Adoración Zafra

Gabarre y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las ochocientas cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta y ocho pesetas (849.558 pesetas), reclamadas de principal, más los intereses pactados y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentado escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

8600

3.840 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario Stto. del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 200/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Entidad Mercantil de Responsabilidad Limitada Miguélez, S.L., contra Usa Motor, S.L., hoy en rebeldía procesal, en la que consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 18 de julio de 1995. Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos con el número 200/95, promovidos por la Procuradora señora Taranilla Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil de responsabilidad limitada Miguélez, S.L., frente a Usa Motor, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por la entidad Miguélez, S.L., frente a la entidad Usa Motor, S.L., y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de sesenta y ocho mil novecientos siete pesetas (68.907 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda. Con imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución, no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Usa Motor, S.L., en rebeldía procesal y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1995.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

8656

3.360 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Alberto Alonso Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 149/93, se dictó sentencia, de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 258/93.—En la ciudad de Ponferrada a 4 de octubre de 1993. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido los presentes autos de juicio verbal número 149/93, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante don Luis Castro Juárez, asistido del Letrado señor González Sierra y de otra y como demandado don Juan Ruiz Sánchez, en situación de rebeldía procesal.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Luis Castro Juárez contra don Juan Ruiz Sánchez debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la cantidad 56.000 pesetas más los intereses legales desde la interposición judicial y todo ello con expresa imposición a la parte demandada del pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la cual es firme y contra la que no cabe interponer recurso alguno, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Ruiz Sánchez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario, Alberto Alonso Leciñana Sáez.

8516

3.240 ptas.

* * *

Don Alberto Alonso Leciñana Sáez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 436/93, se dictó sentencia, de cuyo encabezamiento y parte dispositiva paso a dar cuenta:

Sentencia número 177/94.—En la ciudad de Ponferrada a 8 de junio de 1994. Vistos por el señor don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido, los presentes autos de juicio verbal número 436/93, seguidos a instancia de don Tadeo Morán Fernández, quien actúa en nombre y representación de don José Luis López Barreiro, contra doña María Sol Núñez Alonso, don Tiberio Blanco Gómez y la entidad U.A.P. Ibérica, S.A.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don José Luis López Barreiro, contra doña María Sol Núñez Alonso, don Tiberio Blanco Gómez y la entidad aseguradora U.A.P. Ibérica, S.A., debo condenar y condeno a los demandados a que, solidariamente, satisfagan al demandante la cantidad de doscientas treinta y tres mil setecientos noventa y dos pesetas (233.792 pesetas) y a la entidad aseguradora el interés del 20% anual desde la fecha del accidente y todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados doña María Sol Núñez Alonso y la Cía. de Seguros U.A.P. Ibérica, S.A. y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Ponferrada a 1 de septiembre de 1995.—El Secretario, Alberto Leciñana Sáez.

8517

3.960 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de desahucio número 154/93 y de que se hará mérito, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 10 de julio de 1995. Vistos por don Antonio de Castro Cid, Ilmo. Magistrado Juez de apoyo del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio de desahucio en precario número 154/93, seguidos a instancia de Banco de Asturias, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Conde Alvarez, y asistido por el Letrado don Gonzalo Barentino Coloma, contra don Francisco Pastor Blanco Vizoso, representado por la Procuradora doña María Encina Fra García y asistido por el Letrado señor Prada Presa y contra doña María Oliva Fernández Fernández, declarada en rebeldía procesal, sobre desahucio en precario.

Fallo: Que desestimando las excepciones de falta de legitimación activa, falta de legitimación pasiva e inadecuación del procedimiento y estimando la demanda formulada por el Procurador don Alfonso Conde Alvarez, en nombre y representa-

ción del Banco de Asturias, S.A., contra don Francisco Pastor Blanco Vizoso, representado por la Procuradora doña María Encina Fra García y contra doña María Oliva Fernández Fernández, declarada en rebeldía, debo decretar y decreto el desahucio por los actores del piso descrito en el hecho primero de la demanda, condenando a los demandados a dejarlo libre con apercibimiento de lanzamiento; con expresa imposición a los demandados de las costas causadas. Así por esta mi sentencia que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en término de tres días hábiles, y de la que se llevará certificación a los autos originales, definitivamente juzgando a la instancia lo pronuncio, mando y firmo. Rubricado.—Antonio de Castro Cid.

Y a fin de que sirva de notificación a los posibles herederos de doña María Oliva Fernández Fernández, expido la presente en Ponferrada a 22 de julio de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

8619

4.680 ptas.

* * *

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 413/90, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de don Serafín Merayo Gómez y doña Sofía Valle Maceda, contra herencia yacente de don Anibal Arias López y contra los desconocidos e ignorados herederos de éste, sobre reclamación de 1.615.669 pesetas de principal y la de 800.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 27 de octubre de 1995, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., al número 2143/000/15/0413/90, el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación y que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 21 de noviembre de 1995, a las diez horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 19 de diciembre de 1995, a las diez horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

1.—Finca con árboles frutales en el paraje de Vega Peque, en el término de Rimor, municipio de Ponferrada. Tiene una superficie de 195 m.². Es la parcela 21 del polígono 87. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

2.—Finca de secano en el paraje Bahillo, término de Rimor, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie de 220 m.². Es la parcela número 3, del polígono 88. Valorada en veintidós mil seiscientos pesetas.

3.—Finca de regadío en el paraje Moreu, término de Rimor, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie de 80 m.². Es la parcela 336 del polígono 88. Valorada en treinta mil trescientas pesetas.

4.—Finca destinada a prado, en el paraje Cristo, término de Rimor, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie aproximada de 80 m.². Es la parcela 507 del polígono 88. Valorada en diez mil pesetas.

5.—Viña secano en el paraje Vales, en el término de Rimor, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie de 470 m.². Es la parcela 925 del polígono 88. Valorada en setenta y cinco mil trescientas pesetas.

6.—Viña secano en el paraje Peña Val en el término de Rimor, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie de 375 m.². Es la parcela 956 del polígono 88. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

7.—Viña secano en el paraje Vales, término de Rimor, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie de 645 m.². Es la parcela 992 del polígono 88. Valorada en treinta y dos mil pesetas.

8.—Prado en el paraje Vales, término de Rimor, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie de 480 m.². Es la parcela 1038 del polígono 88. Valorada en cuarenta y cuatro mil pesetas.

9.—Viña secano en el paraje Fte Gome, término de Rimor, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie de 470 m.². Es la parcela 129 del polígono 90, hoy parcela 106 del polígono 56. Valorada en cincuenta y cuatro mil cuatrocientas pesetas.

10.—Castañar en el paraje Fontaias, término de Rimor, Ayuntamiento Ponferrada. Tiene una superficie de 130 m.². Es la parcela 263 del polígono 92. Valorada en setenta mil pesetas.

11.—Castañar en el paraje Palacio, término de Rimor, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie de 1.800 m.². Es la parcela 380 del polígono 92. Valorada en quinientas cuarenta mil pesetas.

12.—Castañar en el paraje Alameida, término de Rimor, Ayuntamiento de Ponferrada. Tiene una superficie de 1.260 m.². Es la parcela 407 del polígono 92. Valorada en setecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 31 de julio de 1995.—E/. Fernando Javier Muñoz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

8758

10.560 ptas.

* * *

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio menor cuantía, número 477/94, y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a 27 de julio de 1995. El señor don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio menor cuantía 477/94, seguido entre partes de la una como demandante Avelino Fernández Fierro, representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y defendido por la Letrado doña Yolanda Alvarez Alvarez, contra Rufino García López, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Avelino Fernández Fierro, representado por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, contra don Rufino García López, declarado en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que satisfaga al actor la cantidad de 812.915 pesetas, más los intereses legales desde el 29 de septiembre de 1994, condenándole asimismo al pago de las costas causadas.

Rubricado.—Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Y para que sirva de notificación al demandado, libro el presente en Ponferrada a 17 de julio de 1995.—El Secretario, José Miguel Carbajosa Colmenero.

8660

3.120 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 31 de julio de 1995. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad, en los autos ejecutivos número 96/95, seguidos por el Procurador don Juan A. Conde Alvarez, bajo la dirección de la Letrado doña Amparo Vidal Gago y en nombre de Arturo Liñán del Valle, contra Compañía Leonesa de Hormigones, S.A. y contra Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Compañía Leonesa de Hormigones, S.A., y contra Pizarras, Cubiertas y Tejados, S.A., hasta hacer pago a Arturo Liñán del Valle, de la cantidad de ochocientos treinta mil quinientas pesetas (830.500 pesetas) de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 31 de julio de 1995, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL. Firma (ilegible).

8620

3.720 ptas.

* * *

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 260/95, seguido por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre de Banco Español de Crédito, S.A., contra doña Dolores González Fernández, S.A., para hacer efectivo un crédito hipotecario de 25.428.976 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta la finca o fincas que se relacionarán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a.-La primera subasta se celebrará el día 27 de octubre de 1995, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, la cual ha sido fijada en 64.200.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.^a.-Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.^a.-Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a.-Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 27 de noviembre de 1995 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.^a.-Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de diciembre de 1995 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.^a.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Fincas urbanas:

1.-Número cuatro. Local situado en planta baja, destinado a usos comerciales, tiene una superficie de ciento veintitrés (123) metros cuadrados construidos.

Linda: Por el frente, con la avenida del Castillo y acera del edificio que lo separa de zona verde, por la derecha entrando, con finca segregada y descrita como número Cuatro A, propiedad de Benjamín Zarauza; por la izquierda, con finca número cinco; y por el fondo, con anteportal, portal, huecos para contadores, rellano y caja de escaleras. Tipo: Catorce millones novecientos ochenta mil (14.980.000 pesetas).

Cuota.-Tiene asignada una cuota en el total valor del edificio, elementos comunes y gastos de dos enteros y cincuenta centésimas por ciento (2,50%).

2.-Número cinco.-Local situado en planta baja, destinado a usos comerciales.

Tiene una superficie de quinientos sesenta y cinco (565) metros cuadrados, de los cuales setenta (70) metros cuadrados están a más alto nivel, formando un altillo.

Está designado en los planos con la letra E.

Linda: Por el frente, con la avenida del Castillo; por la derecha entrando, con la finca número cuatro, caja de escaleras y finca número tres; por la izquierda, con rampa, Manuel Alvarez y terreno del Ayuntamiento de Ponferrada; y por el fondo, con zona verde que lo separa de terreno de Inmobiliaria Marpa, S.A.

Cuota.-Tiene asignada una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos de siete enteros y cincuenta centésimas por ciento (7,50%).

Tipo: 49.220.000 pesetas.

Inscritas ambas fincas al tomo 1.284 del archivo, libro 331 del Ayuntamiento de Ponferrada, folios 172 y 174, fincas registrales números 36.686 y 36.688, inscripción 3.^a.

Ponferrada a 31 de julio de 1995.-El Juez, Luis Alberto Gómez García.-El Secretario (ilegible).

8759

9.000 ptas.

* * *

Don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 194/95, seguido por el Procurador don Juan Alfonso Conde Alvarez, en nombre de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra Guillermo Emiliano Domínguez Ferrer y Carolina Juana Garnelo Díez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de 14.428.107 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las condiciones siguientes:

1.^a.-La primera subasta se celebrará el día 6 de noviembre de 1995, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, la cual ha sido fijada en 21.252.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.^a.-Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.^a.-Los autos y la certificación de Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la L.H., están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 11 de diciembre de 1995 y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.^a—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 1996 a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.^a—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

Fincas objeto de subasta:

Terreno al Oeste de la finca matriz o finca registral número 7.231 al sitio de El Puente, La Rubiana, Sanceo Abonegro, término de Calamocos, Ayuntamiento de Castropodame, con un depósito de agua al Suroeste, haciendo todo ello una superficie aproximada de cuatro mil metros cuadrados y que linda así: Norte, franja de terreno de finca matriz, destinada a camino de acceso y que a su vez separa este terreno del río Boeza; Sur y Oeste, camino de acceso; y al Este, resto de finca matriz propiedad de la Sociedad vendedora. Dentro de este terreno existe una edificación que en su día fue lavadero de minerales de "Coto Minero Vivaldi y Anexas, S.A.", con una superficie de doscientos cincuenta y seis metros cuadrados. Sirve esta edificación para a partir de la misma trazar la línea de división en la linde Este y que se establece así: Vértice o ángulo Sur del edificio límite de linde a catorce metros sesenta centímetros. Vértice o ángulo Norte del edificio límite de linde a diez metros sesenta centímetros.

Catastro.—Finca rústica. Es parte de la parcela catastral número 70 del polígono 7. Edificación: Es parte de lo que fue un conjunto de edificios catastrado bajo la referencia única de 06/DI007. Todo ello del Ayuntamiento de Castropodame.

Registro.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada en el tomo 1.409, libro 64 de Castropodame, folio 35, finca número 7.424, inscripción 1.^a.

Esta finca goza de servidumbre de paso para personas y vehículos de carácter permanente por el resto de finca matriz propiedad de esta sociedad y que es la finca registral número 7.231. Dicha servidumbre abarca una superficie aproximada de unos seiscientos metros cuadrados por todo el lindero Norte de la finca objeto de esta escritura, es una franja entre dicha porción o sea la finca objeto de esta hipoteca y el lindero del río Boeza. Y será precio sirviente el resto de la finca registral 7.231 y predio dominante la finca objeto de esta escritura o finca registral 7.424.

Dicha servidumbre se constituyó en virtud de escritura autorizada en Ponferrada el día 10 de agosto de 1998 por el Notario de dicha residencia don Ildefonso Sánchez Prat, número 1.276 de Protocolo y se inscribió en el tomo 1.409, libro 64 de Castropodame, folio 37, finca número 7.231.

Título. Les pertenece por compra a la Sociedad Fertinor, S.A., en virtud de escritura autorizada por el Notario de Ponferrada, don José Angel Rodríguez Tahoces, el día 21 de septiembre de 1989, número 1.773 de protocolo.

Ponferrada, 28 de julio de 1995.—El Secretario (ilegible).

8696

10.200 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, se siguen autos de juicio de menor cuantía

número 256/95, a instancia de la Procuradora doña Pilar González Rodríguez, en nombre y representación de Pilar Trincado Faba, contra José Antonio Castañeiras Fernández, que tuvo su último domicilio conocido en avenida de España 10, en los cuales en el día de hoy se ha acordado, emplazar al demandado José Antonio Castañeiras, por medio de edictos, para que en el término de diez días, comparezca en forma en el juicio, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado en rebeldía procesal y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado José Antonio Castañeiras, expido y firmo la presente en Ponferrada a 9 de junio de 1995.—La Secretaria (ilegible).

8661

1.920 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de La Bañeza, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 308/91, seguidos a instancia de Isidoro Ferrero Sarmiento, representado por el Procurador señor Amez Martínez, contra Elicerio Sastre Astorga, sobre reclamación en cantidad, por ignorarse el paradero del demandado, se procede a notificar el resultado de la tercera subasta en la que participando el Procurador de la parte actora, señor Amez Martínez, ofreció por la mitad de proindivisa del solar embargado en el procedimiento la cantidad de 10.000 pesetas, cantidad que al no cubrir el tipo de la segunda subasta se da traslado al demandado a los efectos del artículo 1.506 de la L.E.C.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en La Bañeza a 1 de septiembre de 1995.—El Juez, Mariano Ascandoni Lobato.—La Secretaria, Elma Monzón Cuesta.

8519

2.040 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 151/94, seguida a instancia de Ignacio Gómez Fidalgo contra Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A., por la cantidad de 1.241.010 pesetas de principal y la de 220.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Automoción Industrial de Obras y Servicios, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 5 de septiembre de 1995.

8602

2.520 ptas.

* * *

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 92/95, seguida a instancia de Julio César Prieto Romero y otro, contra

Comfi, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Comfi, S.A., por la cantidad de 1.868.579 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Comfi, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 1 de septiembre de 1995.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8603 3.000 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 387/95, seguidos a instancia de José Carlos Pérez Díez, contra Trabajos de Altura, S.L., y otro, en reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 179.591 pesetas incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 5 de mayo de 1995.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Trabajos de Altura, S.L., y su publicación de oficio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 5 de septiembre de 1995. Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

8605 2.520 ptas.

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos número 391/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José Pérez Porto, contra la empresa Francisco Javier Ordóñez Guerra, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 153.611 pesetas, incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual a contar desde el 16 de mayo de 1995.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Francisco Javier Ordóñez Guerra, en paradero ignorado, y su

inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA expido el presente en León a 5 de septiembre de 1995.—Firmado: Luis Pérez Corral.—Rubricado.

8606 2.520 ptas.

* * *

En autos 53/95, ejec. 91/95, a instancias de José Cruz Díez, contra Trabajos de Altura, por el Ilmo. señor Magistrado Juez Social número dos, don José Manuel Martínez Illade, se ha dictado siguiente:

Propuesta: Secretario, señor Pérez Corral.—Providencia: Magistrado Juez, señor Martínez Illade.

León, 29 de junio de 1995. Dada cuenta, únense los informes recibidos a los autos de su razón, y visto su contenido, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, y a las partes, para que en el plazo máximo de quince días, insten la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.S.^a. Doy fe.

Conforme: El Magistrado Juez de lo Social.—El Secretario. Firmado: José M. Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Trabajos de Altura, S.L., en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se realizarán en estrados, expido el presente en León a 4 de septiembre de 1995.—El Secretario Judicial (ilegible).

8607 3.240 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 456/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Miguel Darriba Prieto, contra Grarosa, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Miguel Darriba Prieto y declaro improcedente su despido a la vez que condeno a la empresa demandada Grarosa, S.L., a que le readmita en las condiciones anteriores, pudiendo optar la empresa en el plazo de cinco días entre la readmisión o la indemnización de 219.755 pesetas, entendiéndose que si la empresa no realiza la opción dentro del plazo indicado, procederá la readmisión del trabajador. Asimismo condeno a la empresa demandada Grarosa, S.L., a pagar al actor los salarios devengados desde el 21 de junio de 1995, hasta aquél en que le notifique esta sMentencia. Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León —sede en Valladolid—. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita deberá depositar en el momento de la interposición, la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el BBV número 2132000066045695 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones, Juzgado de lo Social número tres de León" y en el momento del anuncio consignará además la cantidad objeto de condena así como el importe de los salarios devengados en la cuenta número 2132000065045695 abierta con la misma entidad y denominación.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J.L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

8608 3.480 ptas